



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 204-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 13 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, reunido en Sesión Extraordinaria de la fecha.

VISTO: La Carta N° 148-2025-UNIA-OAJ, de fecha 03 de marzo de 2025 y el Proveído de fecha 28 de febrero del 2025, *recibidos mediante Registro N° 360*, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2025-UNIA-CU, de fecha 10 de enero de 2025, se aprobó la conformación de la Comisión Revisora AD HOC, para la implementación de la Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y todos sus anexos, la que emitió el **INFORME N° 001-2025-UNIA** de fecha 30 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2025-UNIA-FElyH-CF, de fecha 25 de febrero de 2025, se resolvió **DESAPROBAR** el Informe Final de la Comisión Revisora AD HOC N° 001-2025-UNIA, para la implementación de la Ley N° 32171;

Que, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2025, los docentes **JAIME AUGUSTO ROJAS EDESCANO, OLGA ISABEL CARBAJAL GUERRERO, ANTHONY ROSSEAU FLORES ESPINOZA Y CELIA MILAGROS VALERA PEREYRA**, interponen recurso administrativo de Apelación en contra de la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2025-UNIA-FElyH-CF, de fecha 25 de febrero de 2025; asimismo, mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2025, la docente **ADILIA MURAYARI IHUARAQUI**, interpone recurso administrativo de apelación en contra de la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2025-UNIA-FElyH-CF, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Carta N° 148-2025-UNIA-OAJ, de fecha 03 de marzo de 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Legal N° 114-2025-UNIA-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por la Abg. Externa Cledy Tamara Cairuna García, la cual **OPINA: "DECLARAR FUNDADO el RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN interpuesto por los docentes, JAIME AUGUSTO ROJAS EDESCANO, OLGA ISABEL CARBAJAL GUERRERO, ANTHONY ROSSEAU FLORES ESPINOZA Y CELIA MILAGROS VALERA PEREYRA y ADILIA MURAYARI IHUARAQUI; de conformidad al art. 214 del TUO de la Ley N° 27444(...)"**;

Que, mediante Informe N° 156-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 12 de marzo de 2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite las plazas vacantes para el nombramiento de docente de conformidad con la Ley N° 32171, según los códigos AIRHSP que corresponda según nivel y categoría de Auxiliar y Asociado del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 204-2025-UNIA-CU

Ley N° 30220 Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan López Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR POR MAYORIA: REVOCAR la Resolución de Consejo de Facultad N°038-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de febrero de 2025 y **REFORMANDOLA** se declare aprobado el **INFORME FINAL DE LA COMISIÓN REVISORA AD HOC N° 001-2025-UNIA** de fecha 30 de enero de 2025.

SEGUNDO. – APROBAR en cumplimiento de la N° 32171 el Nombramiento Excepcional de la docente:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	ESTADO
01	SONIA LUZ LEANDRO INOCENCIO	AXDE	000025	V

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardenes
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
INTERESADO
Archivo